

RESOLUCION N° 92.1.2.1. 0599

GILBERTO ROYDA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM-92755 DE 15 DE ABRIL DE 1992

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 3 de abril de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CHESEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA.;

QUE el Ing. Ricardo Scheverría Vaca, en su calidad de Gerente General de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Carlos Herceiza, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto se presentaron tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control se presentó el informe favorable N° 124 de 15 de marzo de 1992;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 92.1.2.1.233 de 20 de abril de 1992, se emitió informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considerara que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En uso de las atribuciones que le confiere la ley;

R E S U L T A :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía CHESEQUIP INDUSTRIAS CIA. LTDA. de \$/19'000.000,00 con lo que asciende a \$/20'000.000,00 dividido en 20.000 participaciones de \$/1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de marzo de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

22 ABR 1982

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

AAM/PCBT



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 252 del Registro Mercantil tomo 123 de así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 30 de ... de 1982.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Corrao